



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007878-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515499126 - 3]

VISTO: El expediente N° 515499126-0 en un total de 15 folios en físico y demás documentos que se adjuntan al presente, mediante el cual solicitan cumplimiento de mandato judicial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 5819-2015-GR-LAMB/GRED/UGEL-CHIC de fecha 10-11-2015, en el **ARTÍCULO PRIMERO:** Se **DA CUMPLIMIENTO**, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional contenidas en el **Expediente Judicial N° 02276-2011-0-1706-JR-LA-06**, correspondiente a: **BENEDICTO MUNDACA VALDEZ**, que reconoce y otorga la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación del 30%; asimismo, en el **ARTICULO TERCERO:** Se **ESTABLECIÓ**, el pago por concepto de Bonificación Especial del 30% a favor del demandante.

Que, en el listado de sentencias judiciales, el demandante cuenta con Aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas, registrado el 03 de Mayo del 2018, con el código N° 369333, por el importe total de **S/20,360.25**, pendiente de pago a la fecha.

Que, del mismo modo, en el expediente judicial, el Sexto Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante **Resolución N° TREINTA Y UNO** de fecha **25-01-2024**, **RESUELVE: DECLARAR SUCESOR PROCESAL** del demandante **BENEDICTO MUNDACA VALDEZ** al señor **MARTIN MANUEL MUNDACA ROSIO** (hijo).

Que, mediante Escritura Pública de sucesión intestada, debidamente inscrita en la partida registral N° 11454476 Oficina Registral Chiclayo, se declaró el fallecimiento de Benedicto Mundaca Valdez, ocurrido el 25-03-2023; y como su único y universal heredero **MARTIN MANUEL MUNDACA ROSIO**, en calidad de hijo; resultando procedente otorgar el beneficio al solicitante.

Que, mediante **OFICIO N° 001239-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515499126-1]**, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, remite los actuados para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor del sucesor procesal **MARTIN MANUEL MUNDACA ROSIO**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000129-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CREY [515499126-2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a la Resolución Judicial N° **TREINTA Y UNO** de fecha **25-01-2024** emitida por el Sexto Juzgado Laboral de Chiclayo, que Declara la Sucesión Procesal del extinto demandante **BENEDICTO MUNDACA VALDEZ**, a favor de su hijo: **MARTIN MANUEL MUNDACA ROSIO**, sobre la emisión de una nueva resolución administrativa por concepto de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación del 30%.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, LOS ADEUDOS que correspondían al causante **BENEDICTO MUNDACA VALDEZ**, por concepto de la Bonificación Especial del 30%, previa deducción de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007878-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515499126 - 3]

lo pagado, a favor de su **Sucesor Procesal**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	N° EXP. JUDICIAL	MONTO POR PAGAR
1	16542903	MUNDACA ROSIO MARTIN MANUEL	HIJO	02276-2011-0-1706-JR-LA-06	20,360.25

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica realice las acciones correspondientes, para que se **INCLUYA** al **SUCESOR PROCESAL**, en el Aplicativo de Deudas Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas y se **EXCLUYA** del aplicativo al causante **BENEDICTO MUNDACA VALDEZ** con DNI N° 16529802.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el monto de los devengados generados por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS.

ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 10/12/2024 - 08:37:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
03-12-2024 / 15:46:08
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
04-12-2024 / 16:58:42
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
04-12-2024 / 08:27:23
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007878-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515499126 - 3]

LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
05-12-2024 / 08:48:01